

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho siendo las trece horas y ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Ideler Santiago TONELLI, comparecen el doctor Jorge L. SABATE en representación de la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, el señor Luis M. FIORE en representación de la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO y el señor Osvaldo CORNIDE en representación de la COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS por una parte, y por la otra, en representación de la CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA los señores Guerino A. ANDREONI, Miguel A. OLAVIAGA y Armando O. CAVALLIERI.-----

Declarado abierto el acto la parte empleadora y gremial expone lo siguiente: que han acordado como resultado de la gestión mediadora del señor Ministro, que las escalas salariales básicas a partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y ocho, que serán acompañadas de común acuerdo y formarán parte integrante de la presente acta, partiendo del sueldo básico de la categoría maestranza "A" inicial, ascendiendo a australes seiscientos treinta y tres (A 633.-), manteniendo las diferentes categorías y antigüedades la misma porcentualidad correspondiente al acuerdo firmado por las partes y que rigió a partir del primero de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Los montos de las escalas básicas conformadas entre las partes en la fecha absorberán hasta su concurrencia los aumentos salariales otorgados voluntariamente y/o por acuerdo por las empresas y/o las disposiciones legales vigentes.

Las partes ratifican lo anteriormente convenido. Ante la presencia del señor Ministro en este acto el acuerdo queda aprobado. Con lo que se dió por finalizado el acto.-----

J. Sabate *L. M. Fiore* *O. Cornide*
G. A. Andreoni *M. A. Olaviaga* *A. O. Cavallieri*

DOCTOR SANTIAGO TONELLI
 MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL